

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción
FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Pesas y Medidas.—Circular

Habiéndose terminado la contrastación periódica, de Pesas y Medidas, correspondiente al presente año, en la Capital de la provincia, se continuará en el mes de Febrero en los demás pueblos de su partido, incluyéndose en el itinerario los pueblos de Aguilafuente, Fuentepe layo, Zarzuela del Pinar, Navalmanzano y Pinarnegrillo, pertenecientes al partido de Cuéllar.

Por la oficina del Sr. Fiel Contraste, se les notificará oportunamente a los Alcaldes el orden en que serán recorridos los respectivos pueblos.

Recuerdo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la obligación en que se encuentran de prestar, tanto al Sr. Ingeniero Fiel Contraste, don Mariano Tortosa, como a su Ayudante, D. Isidro Marcos, cuantos auxilios les pidan para el mejor cumplimiento de su cometido, según dispone el artículo 63 del Reglamento vigente de Pesas y Medidas.

Segovia, 30 de Enero de 1925.
 El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Informado por los Inspectores de Higiene Pecuaria de Bernardos y Carbonero el Mayor, que ha termi-

nado la epizootia variolosa en las reses lanares que fueron invadidas, así como también en las variolizadas y que ha transcurrido el plazo reglamentario sin presentarse nuevos. He dispuesto, en su virtud y a propuesta de la Inspección provincial, declarar extinguida la viruela en el ganado ovino de los expresados términos municipales. Debiendo de observarse especialmente lo consignado en el artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo mandado en el artículo siguiente del mismo.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento. Segovia, 31 de Enero de 1925.

El Gobernador,
 ANTONIO MAZARRASA

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

Don Julián García Lorenzo, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero Contador de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Valverde, D. Avelino Escorial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido a bien nombrar auxiliar de la referida zona, a D. Martín Alvarez de Pablos, vecino de Segovia.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido a los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes citada.

Segovia, 30 de Enero de 1925.—El Tesorero Contador, Julián García Lorenzo.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 24 de Agosto de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos

oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Perpetuidades de sepulturas.—Doña Clementina Sanjuiste y D.^a Hilariá Medina, solicitan la concesión a perpetuidad de una lauda y un nicho del Cementerio de esta Ciudad, e informando el Sr. Contador en sentido de que puede accederse a dichas pretensiones, el Ayuntamiento acordó aprobar tal informe.

Empadronamiento.—El Consistorio acordó que al padrón de habitantes de este término municipal, rectificado en Diciembre último, se adicione el nombre, apellidos y demás circunstancias personales de D. Antonio Díaz Zorita.

Subvención desestimada.—D. Fernando Salvadores, Gerente del periódico «España Sportiva» solicitaba se cooperase con alguna cantidad a la gran carrera ciclista, y el Ayuntamiento acordó no acceder a la pretensión.

Casa de Correos y Telégrafos.—Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, transcribiendo el informe de la Asesoría jurídica de la Dirección General de Correos y Telégrafos, acerca del medio de poder ceder al Estado el solar para la construcción de la casa de Correos y Telégrafos, y el Consistorio resolvió, que se proceda, según en el mencionado informe jurídico se indica, autorizando ampliamente al Sr. Alcalde para ello.

Limpieza pública.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que en esta época del año dedique al personal de arbolado para este servicio.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 63.983'06 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 31 de Agosto de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este

día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Well, que está enfermo, y Gómez Aparicio y Ruiz, que se encuentran ausentes de la Ciudad.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presentó para el pago de obligaciones del próximo mes de Septiembre, por la suma total de 82.856 pesetas, 99 céntimos, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se paguen las que determina.

Licencia para obras particulares.—D. Mariano Vaquerizo, D. Florencio Tejedor, D. Carlos Sebastián y don Frutos Sanz Cubillo, solicitaban licencia para ejecutar obras en casas de su propiedad, e informando los Sres. Comisarios de la de Fomento Sección primera, en sentido favorable, el Consistorio acordó aprobar los informes.

Obra particular.—D. Leoncio Sombria, de esta vecindad, solicita autorización para elevar tres pisos sobre el edificio de planta baja, de su propiedad sito en la calle de Escuderos, número 17, y el Ayuntamiento acordó que el expediente pasara de nuevo a la Comisión de Fomento, Sección primera, para que, asesorándose del señor Arquitecto municipal, dictamine con urgencia acerca de si el plano de alineación aprobado para la calle de Escuderos es o no susceptible de modificación en términos de que pueda ser autorizada la ejecución de la obra que pretende realizar el Sr. Sombria.

Perpetuidad de un nicho.—D. Baldomero Sobrini, solicitaba la concesión a perpetuidad del nicho número 75 de la primera galería del primer patio del Cementerio del Angel de esta ciudad, en que fueron inhumados los restos de D.^a Elvira Catalá y Beja, y el Ayuntamiento acordó acceder a la petición.

Abastecimiento de aguas.—Moción.—El Sr. García Combarros, la presentó, para que se estudien los manantiales que existen en las inmediaciones de la Fuencisla y Parral, a fin de procurar su aprovechamiento para el consumo de Segovia, adquiriendo la propiedad de los mismos, en el caso de ser necesario, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se proceda como en la moción se propone.

Proyecto de encauzamiento y cubierta del arroyo Clamores.—Substai-

—Se dió lectura de la Memoria, que suscribe el Arquitecto municipal, explicativa del proyecto de saneamiento de la Ciudad, mediante el encauzamiento y cubierta del arroyo Clamores, y el Ayuntamiento acordó que este proyecto quedara sobre la mesa hasta la sesión próxima para su estudio por los Sres. Concejales.

Revisión de planos de alineación.—Moción verbal.—La formula el señor de Frutos, proponiendo que la Comisión de Fomento, Sección primera, en unión y con la asesoría del Sr. Arquitecto municipal, revise los planos de alineación aprobados por otros Ayuntamientos, sobre todo los que se refieren a la parte antigua de la población y proponga el medio de anular o modificar aquéllos que impliquen daño a los edificios artísticos y lugares históricos de la Ciudad.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos.

Segovia, 31 de Agosto de 1923.—Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 de Septiembre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 7 de Septiembre de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. D. José Carretero Vera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Obras particulares.—D.ª Isabel Blanco, D. Leonardo Galindo, don Carlos Hernández, D. Mariano Sáez Pérez, D. Dámaso Crespo, D.ª Juan Martín San Juan y D. Valeriano Quintana, solicitaban permiso para ejecutar obras en fincas de su propiedad, e informando el Sr. Arquitecto municipal y la Comisión de Fomento, sección primera, en sentido favorable, el Consistorio acordó aprobar los informes.

Empadronamiento.—Le solicitó para sí y para su esposa, madre e hijos, don Manuel Ortiz de Landáuzuri, y el Ayuntamiento acordó que al padrón de habitantes, se adicione el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de sus familiares.

Perpetuidad de un nicho.—D. Mariano Martín Gala, solicitaba la perpetuidad del nicho núm. 153, tercera galería, primera línea del segundo patio del Cementerio de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó acceder a la pretensión del Sr. Martín Gala.

Socorro para lutos.—D.ª Presentación Muñoz Heras, viuda del Recaudador de arbitrios municipales, don Felipe Martín Casado, solicitaba la concesión, como socorro para lutos de una cantidad equivalente a los haberes devengados por su finado esposo, y el Consistorio acordó acceder a lo solicitado.

Defunción.—Pesame.—La Secretaria dió cuenta al Sr. Alcalde de la defunción de D. Anselmo Redoli, probo y competente funcionario afecto a la Contaduría municipal, y el Ayuntamiento acordó que constara en acta su

sentimiento y que se comunicara a la Sra. Viuda del difunto, la expresión de la más sincera condolencia por la desgracia que acababa de experimentar.

Expropiación.—Moción.—La presentaron por escrito los Sres. de Frutos, Arranz y Carretero, proponiendo al Ayuntamiento acordara que por la Comisión de Propios, se gestione cerca de los propietarios de la casa número 3, de la calle del Puente de la Muerte y la Vida, a fin de que se logre llegar a un acuerdo para proceder a la adquisición y derribo del inmueble, y el Ayuntamiento acordó pasara el asunto a la Comisión de Propios, para su estudio e informe.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Gómez Aparicio, proponiendo al Ayuntamiento, se sirviera acordar, que se entablaran por la Comisión de Propios, gestiones para adquirir las casas que habitan los Sres. Agejas y Castillo, a fin de expropiarlas, y el Consistorio acordó que la Comisión de Propios informe se acerca de esta moción.

Exposición de artistas segovianos.—El Sr. Presidente del Ateneo de Medina del Campo, invita al Sr. Alcalde y al Excmo. Ayuntamiento a la exposición de Artistas segovianos organizada por la Corporación municipal y Ateneo de dicha villa, y el Ayuntamiento acordó concurrir en representación de éste el Capitular D. Lope Tablada.

Depósito subterráneo de gasolina.—Se dió lectura de un informe de la Comisión de Fomento, sección primera y Arquitecto municipal, fijando el sitio, al lado izquierdo de la carretera de Segovia a Boceguillas, junto al pretil que se halla al comienzo de la misma, y el Consistorio acordó por mayoría aprobar el informe, con la aclaración hecha por el Sr. Presidente y que consta en el acta.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 39.995'96 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 Septiembre de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de Octubre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.—Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 14 de Septiembre de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Mercedes de agua.—Se dió lectura a una relación de las mercedes de agua concedidas por la Alcaldía desde primero de Junio último, todas en cantidad de medio cuartillo, y el Ayuntamiento acordó ratificar las concesiones hechas por la Alcaldía.

Perpetuidad de un nicho.—D. Aniceto Labrador, solicitaba se le concediera la del nicho núm. 89, cuarta línea de tercera galería del segundo patio del Cementerio, y el Consistorio acordó acceder a lo solicitado por el Sr. Labrador.

Petición de pensión y socorro para

lutos.—D.ª María de los Dolores López, Viuda de D. Anselmo Redoli, Oficial de la Contaduría de fondos municipales, solicita se le conceda una pensión vitalicia, así como alguna cantidad por vía de socorro para lutos, y el Consistorio resolvió concederla por una sola vez la cantidad de 200 pts. en concepto de socorro para lutos.

Socorro para lutos.—Se concede así bien a D.ª Angela del Pozo, Viuda del Vigilante de Arbitrios municipales, D. Norberto de Lucas, el socorro para lutos y por una sola vez, de 150 pesetas.

Vestuario de Alguaciles y Cochero.—Dada lectura de un escrito del Jefe de Alguaciles municipales, en el que expresa ser necesarios seis pantalones para el traje de invierno de aquéllos y del Cochero del Excmo. Ayuntamiento, éste acordó autorizar a la Alcaldía para que disponga la adquisición de esas prendas de vestir.

Otorgamiento de escritura pública.—El Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde, D. Fernando Rivas García y, en defecto de éste, al que le sustituya o suceda en el desempeño del cargo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a otorgar por ante el Notario de esta Ciudad a quien corresponda autorizar la escritura pública de venta del terreno en favor del solicitante señor Berrocal y de los hermanos de éste, en el concepto de herederos de su finado padre D. Tomás.

Exención del pago del impuesto del 20 por 100 de Propios.—Leído un informe que han emitido los Sres. Bermejo Mayoral y Gamarra, de la Comisión permanente de la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, proponiendo que se dirija instancia al señor Ministro de Hacienda en solicitud de que se declare de Real orden la exención de pago del 20 por 100 de Propios al Ayuntamiento y Comunidad, y el Consistorio resolvió hacer suyo, ratificándole, el citado informe.

Depósitos de vinos.—Dada lectura sucesivamente de dos instancias de don Bautista Díez y D. Felipe Lázaro, industriales, con depósitos de vinos, y otra de D. Felipe García y D. Emilio Heras, solicitando innovaciones en sus depósitos, el Consistorio acordó quedara el asunto sobre la mesa para otra sesión.

Columnas anunciadoras.—Se leyó una solicitud en la que D. Anrelio de Torres, en representación de la Compañía Anunciadora Internacional, solicita se le conceda autorización para fijar columnas anunciadoras en los sitios de esta Ciudad, y leídos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto y Comisiones de Gobernación Sección segunda y Hacienda, el Ayuntamiento acordó aprobar los tres informes.

Permuta de terreno.—Leídos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y por los Sres. Comisarios de la de Propios, en la permuta de un terreno, solicitada por D. Andrés Martín Moya, el Ayuntamiento acordó aprobar en todos sus extremos los citados informes.

Cesión de terreno y de licencia para una obra.—D. Valeriano Quintana, dueño de la casa núm. 5, de la calle de la Parra, solicita el terreno que detalla en el plano que acompaña, y licencia para realizar las obras, e informando el Sr. Arquitecto municipal y la Comisión de Propios en sentido de que puede accederse a lo solicitado por el Sr. Quintana, el Ayuntamiento resolvió unánimemente aprobar en todos sus extremos los dos informes.

Concesiones de terreno.—D.ª Gregoria López de Pablo, vecina de Segovia, y D. Moisés López Sastre, vecino de Hontoria, solicitan, la primera, un terreno sobrante de vía pública en la calle de Cantarranas, y el segundo,

otro terreno también sobrante de la vía pública en la misma calle, e informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Propios en sentido de que puede accederse a la pretensión, el Ayuntamiento acordó aprobar ambos informes.

Subasta.—El Ayuntamiento acordó aprobar los planos, la memoria, el pliego de condiciones y el presupuesto para la realización de las obras de encauzamiento y cubierta del Arroyo Clamores en tres de los cinco trozos en que aun no se han ejecutado dichas obras, y por tanto, la celebración de la subasta a que los susodichos documentos se refieren y lo demás que consta en acta.

Obra particular.—El Consistorio acordó unánimemente autorizar a don Leonardo Galindo, para ejecutar las obras que proyecta en la casa número 22, de la calle de Escuderos.

Idem.—D. Ventura Gómez, doña Carmen Turco, D. León Rivero, don Remigio García Fernández, D. Mauricio López Casado, D. Felipe Callejo, D. Francisco Sanz y D. Benito de Castro, solicitan autorización para ejecutar obras en fincas de su propiedad, e informando el Sr. Arquitecto municipal y los Sres. Comisarios de la Fomento Sección primera, en sentido favorable, el Ayuntamiento acordó aprobar en todos sus extremos los citados informes.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. García, proponiendo que la Comisión de Propios en unión del señor Arquitecto municipal, entable gestiones cerca de los P. P. Misiceros del Corazón de María de esta Ciudad, con el fin de lograr que cedan en venta al Consistorio unos tres metros de fachada del edificio convento, y el Ayuntamiento resolvió de conformidad con lo propuesto por el Sr. García.

Hora de sesión.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias tengan lugar en el sucesivo los Miércoles de cada semana o en el siguiente día hábil si el señalado fuere festivo, a las seis de la tarde.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 41.996'33 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 de Octubre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º El Alcalde, Felipe Alvarez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 21 de Septiembre de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Dada lectura de los telegramas y disposiciones publicadas en los periódicos oficiales, desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, el Consistorio acordó unánimemente quedar enterado.

Historia de Segovia.—D. Segundo Gila Sanz, pone por completo la tercera edición de dicha historia, a disposición del Excmo. Ayuntamiento costea la por cuenta del Sr. Gila, y si la quiere aceptar entera, toda se la cede, si prefiere quedarse con un número

crecido de ejemplares, a su disposición los tiene, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Gobierno interior.

Pago de gastos de un litigio.—El Ayuntamiento acordó el pago de 846 pesetas, 30 céntimos, por gastos causados con motivo del pleito que se sigue en el Juzgado de Cebreros, promovido contra el Ayuntamiento y Comunidad, por Marcelino Soriano, vecino de Pigueros, sobre reivindicación de terrenos.

Cementerio.—D. Juan Villagroy, solicita a perpetuidad uno de los nichos del segundo patio para trasladar a él los restos mortales de su hija, Faustina Villagroy, y el Consistorio acordó acceder a lo solicitado.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presentó los de los acuerdos adoptados en las sesiones de Julio último, y el Ayuntamiento resolvió aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Novena a Nuestra Sra. de la Fuencisla.—Leída una comunicación del Sr. Presidente de la Real cofradía de Nuestra Sra. de la Fuencisla, invitando al Ayuntamiento a los cultos, éste acordó agradecer la invitación y que a la función principal concurre el mayor número de Sres. Concejales.

Reapertura al culto de la Iglesia de San Miguel y bendición de Campanas.—El Sr. Cura Párroco de la de la Catedral, significa que al abrirse al culto la Iglesia de San Miguel, se honraba invitando al Ayuntamiento a la procesión sacramental, y que se dignara aceptar para el acto de bendecir las campanas el cargo de padrino de la campana mayor, con el título de «El Arcángel San Miguel», y el Ayuntamiento a ordó aceptar con vivo reconocimiento la invitación y el patrocinio o patrocinio de la campana mayor, pudiendo asistir al acto cuantos Sres. Concejales lo deseen.

Corrida de escalas.—A propuesta verbal del Sr. Well, el Ayuntamiento acordó que en la vacante producida por fallecimiento del Sr. D. Anselmo Redoli, oficial que fué de Contaduría, se corra la escala de sueldos entre los funcionarios de las oficinas municipales, y que la Comisión informara respecto a si ha de amortizarse o no la plaza resultante de tal corrida de escalas.

Adhesión al nuevo régimen político.—Anuncio de visita al Sr. Alcalde.—A moción verbal del Sr. de Frutos, el Ayuntamiento acordó que mediante despacho telegráfico que se dirija al Excmo. Sr. General Primo de Rivera, Jefe del Gobierno, se le testimonie la adhesión de esta Corporación municipal a la política iniciada por el Directorio.

Coronación de la Virgen de la Aparrecida.—El Sr. Alcalde manifestó que el del pueblo de Valverde y una Comisión de Concejales del mismo, acababa de visitarle para suplicarle disculpa y perdón con motivo del error por ellos padecido al invitar solo al que había, habiendo dado por buenas las satisfactorias explicaciones de sus visitantes, y el Ayuntamiento aprobó en todos sus extremos lo hecho por el Sr. Alcalde-Presidente, aceptando con sentida gratitud las deferentes excusas e invitación sincera de los señores ediles de Valverde.

Alineación de la calle de Escuderos.—Se lee un informe que emite la Comisión de Fomento, Sección primera, en sentido de que se proceda por el Sr. Arquitecto municipal a redactar el plano de alineación de la calle de Escuderos, que según el criterio de los informantes debe respetar en lo posible su actual trazado, y el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar dicho informe.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 89.394'31 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1923.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 26 de Octubre último.

Segovia, 31 de Diciembre de 1923.
—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Alvarez.

333

Alcaldía de El Espinar

En virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, ha acordado someter voluntariamente a ratificación o revocación por el procedimiento fijado en el Real decreto de 25 de Septiembre último, el acuerdo municipal adoptado en sesión del día 13 del actual, cuya copia a continuación se inserta, con el fin de que dentro de los diez días siguientes al plazo de otros diez en que el citado acuerdo ha de permanecer fijado al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a contar del en que tenga lugar en este periódico oficial, puedan presentarse protestas que cuando menos han de ir firmadas por una décima parte de los vecinos que figuren inscritos en el padrón municipal.

COPIA DEL ACUERDO

Fuente pública.—De orden de la presidencia, se dió lectura del expediente instruido a instancia de Casimira de las Heras, de esta vecindad, sobre desaparición o traslado de la fuente y abrevadero públicos situados en la calle de Ramón y Cajal, unidos a una finca de la solicitante, que ocupa la mayor parte de la línea de fachada y en cuyo expediente se contiene un informe de la Comisión de aguas, proponiendo no se acceda a lo solicitado y otro del Secretario de la Corporación, en el que se hace constar que por tratarse de un derecho del Municipio, es asunto de la exclusiva competencia municipal y por tanto el Ayuntamiento, puede acordar continúe en el mismo sitio, o bien para no resentir el servicio a que está destinado, dejar otra fuente de más reducidas dimensiones y trasladar el abrevadero a otro punto para su uso por los ganados y de esta forma se evitaría el que frecuentemente los alrededores de la fuente estén llenos de basuras e inmundicias, el peligro que supone para las personas por los atropellos de las reses, especialmente para los niños y al mismo tiempo, construyéndose en el solar de D.ª Casimira de las Heras, una casa de condiciones debidas favorecería al ornato y embellecimiento de esa parte de la vía pública, la más importante de la población.—Enterados los señores asistentes, empezó a discutirse ampliamente el asunto, opinando unos Concejales, la conveniencia de que desapareciera la fuente y abrevadero, siempre de que por cuenta y riesgo de la interesada, se construya otra fuente de más pequeñas dimensiones que pueda suministrar agua a los vecinos y trasladar el abrevadero a otro punto menos céntrico, fundándose en ser necesario por razones de higiene, seguridad de las personas y ornato público, y haciéndolo los demás, en el sentido de que continúe como hoy se encuentra para el servicio público y además por creer ser necesario en caso de incendios en una barriada tan im-

portante, para surtir de agua a las bombas extintoras.—Sometido el asunto a votación nominal, dió por resultado el que continúe la fuente y abrevadero de referencia en la misma forma y sitio que hoy se encuentra, por seis votos de los señores Concejales D. Doroteo Postiguillo Pérez, D. Ignacio María Martín, D. Atanasio Montero Avial, D. Gonzalo Martín Arévalo, D. Inocente Tapia Esteban y D. Santiago Mateos Pinela, y tres en contra de los señores Concejales don Santos Barreno Tapia, D. Pedro Cogorro Cámara y el Sr. Alcalde-Presidente D. Galo Maricalva Tapia.—Acto seguido la presidencia expuso: Que aun cuando había sido resuelto mediante votación el mencionado asunto y si bien a primera vista parecía no tener importancia, juzgaba no carecía de notoria trascendencia para los intereses generales de la población, pues si bien de una parte está el abastecimiento de aguas del vecindario y otros servicios públicos, de otra se encuentra que afecta a un problema de higiene y sanidad y además a la seguridad personal, por encontrarse la fuente y su abrevadero en una plaza donde se celebran todos los espectáculos públicos, siempre con gran aglomeración de personas, y por consiguiente entendía que no estaría demás conocer la voluntad del vecindario, para lo cual teniendo en cuenta que el artículo 219 del Estatuto municipal autoriza a los Ayuntamientos para someter sus propios acuerdos a ratificación o revocación, debía el que nos ocupa seguir este procedimiento.

—Enterados todos los señores asistentes, en número de nueve, que constituyen las cuatro quintas partes del total de que se compone el Ayuntamiento, por unanimidad acordaron someter voluntariamente el referido acuerdo a ratificación o revocación, por los medios establecidos por los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre últimos, siempre que esto sea posible a juicio del señor Alcalde, y sin perjuicio de las acciones que puedan ejercitarse conforme a lo prevenido en el Capítulo 1.º, Título VI, Libro 1.º del Estatuto y Reglamento de procedimiento.

El Espinar, 21 de Enero de 1925.—El Alcalde, Galo Maricalva.

527

Alcaldía de El Espinar

Confeccionado que ha sido el padrón de cédulas personales para el año 1925-26, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por el contribuyente que lo desee, así como si la clasificación de su cédula no la halla conforme, presentar el correspondiente recurso.

El Espinar, a 29 de Enero de 1925.—El Alcalde, Galo Maricalva.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

La Matilla
Fuentesauco de Fuentidueña
Trescasas
Grado del Pico
El Negredo
Fuenterrebollo
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldehorno
El Muyo
Aldealengua de Pedraza
Valdesimonte
San Cristóbal de Cuéllar
Valseca

Prádena
Ituero y Lama
Orejana
Anaya
Coca
Santiuste de Pedraza
Ochando
Escobar de Polendos
La Salceda
Escarabajosa de Cabezas
Migueláñez
Espirdo
Aldealcorbo y Consuegra
Cilleruelo de San Mamés
Villaverde de Montejo
Olombrada
Pedraza

Por el plazo de ocho días:

Arahuetes
499

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Terminado el padrón municipal de este distrito, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Febrero próximo, durante cuyo plazo podrán examinarle los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 28 de Enero de 1925.—El Alcalde, Pedro Abad.

500

Alcaldía de Turégano

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual, en este Ayuntamiento, el individuo Juan Silva Borja, hijo de Manuel y Ascensión, nacido en esta villa el día 5 de Diciembre de 1904, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres o representantes legales, se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su residencia, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Sino contestare, quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo, a la hora de las once.

2.º A la rectificación definitiva y cierre del mismo el día 8 de Febrero a la misma hora.

3.º Al sorteo si se celebrase, cuyo acto en su caso tendrá lugar el quince del mismo mes de Febrero a las siete, y

4.º A la clasificación y declaración de soldados, que según las disposiciones vigentes, tendrá lugar el día 1.º de Marzo, a las ocho de la mañana.

De no comparecer a este último acto, o alegar justa causa, será declarado prófugo.

Turégano, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, P. I., Angel Barral.

Alcaldía de Moraleja de Coca

Se halla vacante de derecho y caducado el contrato del Médico titular de este Municipio, por mutuo consentimiento entre el Médico y el Ayuntamiento, anunciándose a concurso la provisión de dicha plaza, con el sueldo anual de mil pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio, concediéndose treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes en esta Alcaldía, con los documentos justificativos que acrediten además pertenecer al cuerpo de Médicos titulares.

El que resulte agraciado con la plaza, será nombrado al propio tiempo Médico para la asistencia de los vecinos pudientes de este pueblo, en número de noventa, por la retribución anual de tres mil pesetas, pagadas por conducto de este Ayuntamiento, según documento al efecto autorizado por los vecinos.

En armonía con lo dispuesto por el vigente Reglamento de Empleados municipales, el sueldo mínimo del Médico titular de este Municipio será de mil doscientas cincuenta pesetas, desde 1.º de Abril venidero.

Moraleja de Coca, 8 de Enero de 1925.—El Alcalde, Eustaquio García.

Alcaldía de Otero de Herreros

Según me comunica el vecino de este pueblo, D. Ceferino Miguel Arribas, se le han desaparecido de una finca rústica de su propiedad en este término y sitio del Prado del Pozo, las reses caballares de su pertenencia que se reseñan a continuación.

Otero de Herreros, 28 de Enero de 1925.—El Alcalde, Francisco Maseda.

Reseña.—Una potra de tres años, pelo rojo, de siete cuartas de alzada, patizada, crin negra y cola larga.

Otra potra, pelo ruano, de un año, con marca del Estado en la nalga derecha.

Alcaldía de Monterrubio

Por el guarda de panes de este pueblo se ha dado cuenta a esta Alcaldía, de haber sido halladas abandonadas en el campo, dos caballerías mayores de las señas que a continuación se expresan, que se hallan depositadas a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de gastos ocasionados por las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de reses mostrencas.

Monterrubio, a 24 de Enero de 1925.—El Alcalde, Calixto del Barrio.

Señas de los semovientes.—Una potra de tres a cuatro años, pelo rojo, con una estrella en la frente, y patizada del pie izquierdo, sin herrar.

Otra potra de un año, pelo ruano, con estrella en la frente, y patizada del pie derecho.

Alcaldía de Montejo de Arévalo

Aprobadas después de su examen, por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año económico de 1923-24 y trimestre ampliado del mismo, se hallan de manifiesto con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por todos los vecinos y

presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Montejo de Arévalo, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Constancio González.

Terminada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término municipal, practicada en las hojas de inscripción del padrón municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Febrero próximo venidero, para que durante él, puedan examinar la mentada clasificación y formularse las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Montejo de Arévalo, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Constancio González.

Alcaldía de Tolocirio

Aprobadas después de su examen, por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año económico de 1923 a 1924, y trimestre ampliado del mismo, se hallan de manifiesto con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por todos los vecinos, y presentar las reclamaciones que creyeren oportunas.

Tolocirio, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Santiago Matilla.

Terminada por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, la clasificación vecinal de todos los habitantes de este término municipal, practicada en las hojas de inscripción del padrón municipal, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Febrero próximo venidero, para que durante él, pueda ser examinada la mentada clasificación, y formularse las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Tolocirio, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Santiago Matilla.

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

El Ayuntamiento, de este pueblo, con cuya presidencia me honro, en sesión extraordinaria que celebró el día 16 del actual, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24, que comprende desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio del año en curso.

Lo que hago público por medio del presente, para conocimiento de los habitantes en este término.

Castrillo de Sepúlveda, a 26 de Enero de 1925.—El Alcalde, Joaquín Antoranz.

Alcaldía de Marazuela

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 12 del mes actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 581 del vigente Estatuto municipal.

Marazuela, 26 de Enero de 1925.—El Alcalde accidental, Elías Arribas.

Alcaldía de Madrona

Comprendido en el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Pedro Velasco Callejo, hijo de Felipe y Aurelia, que nació en esta localidad en 27 de Junio de 1904, cuyo actual paradero así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el Municipio de su vecindad, dando cuenta al de este pueblo, para su exclusión.

Si no contestaren, quedará definitivamente alistado en este pueblo, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día primero de Febrero próximo, a la rectificación y cierre, al sorteo y clasificación de soldados si tuvieren lugar con arreglo y en los plazos que señala la ley de 27 de Febrero de 1912 y Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

De no comparecer a este último acto, será declarado prófugo.

Madrona, 25 de Enero de 1925.—El Alcalde, Isidro Ayuso.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**CÉDULA DE CITACIÓN**

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, D. José Antonio de la Campa y Balbás, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se tramita con el número 141 del año de 1924, por amenazas a Frutos Peromingo García, vecino de Veganzones; se cita por medio de la presente que se inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia (Segovia,) a Angel Peromingo Moreno, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Veganzones, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de la Trinidad, número 10; al objeto de recibirle declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia a veintiséis de Enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Julián Otero.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**CÉDULA DE CITACIÓN**

Bernabé Pedrazuela, Gregorio, domiciliado últimamente en Segovia, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Segovia, para prestar declaración, en concepto de testigo, en causa instruida por tentativa de estafa, con el número 134 de 1924; bajo apercibimiento de que no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia, trece de Enero de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Julián Otero.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Instrucción de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de la pena de multa impuesta a cada uno de

los procesados Ciriaco Otero Arranz, Sabas Senín Alvarez y Segundo Senín Alvarez, vecinos de Navalmanzano, en la causa que les fué seguida en este Juzgado, con el número 56 de 1923, por hurto, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por haber sido suspendida la señalada para hoy, de los semovientes que se reseñan a continuación, embargados a dichos procesados:

1.º Un pollino pequeño, edad cerrada, pelo pardo; tasado en 50 pesetas.

2.º Otro pollino igual que el anterior, en 45 idem.

3.º Otro pollino, edad cerrada, pelo oscuro; en 15 idem.

4.º Otro pollino, pequeño, edad cerrada, rucio; en 20 idem.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de Febrero próximo y hora de las once; para tomar parte en ella consignarán los licitadores en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento cuando menos, del valor de los semovientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los semovientes pueden verse en Navalmanzano y en poder de los depositarios de los mismos Basilio Frutos González y Lucio Gómez Gómez, y a la puerta de este Juzgado, el día señalado para la subasta.

Dado en Cuéllar, a veintiocho de Enero de mil novecientos veinticinco.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Aurelio Burgos.

Juzgado municipal de Casla

Don Juan Ramos Vega, Juez municipal de dicho pueblo de Casla.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse con arreglo a lo establecido por la ley orgánica del Poder judicial en aspirantes que reúnan las condiciones legales, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos aspirantes deberán acompañar a sus instancias, certificación del acta de inscripción de su nacimiento, de buena conducta y de aptitud que acrediten estar en posesión de los necesarios conocimientos para el desempeño del cargo. Los agraciados con el nombramiento, percibirán los derechos de arancel.

Casla, 28 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Juan Ramos.

ANUNCIO

Mariano Arranz García, natural de este pueblo de la fecha y vecino en el mismo, ha tomado en arriendo por cuatro años los pastos que en barvechera y rastrojera produzcan las fincas de los vecinos de este pueblo, enclavadas en el término municipal de El Negredo, en los parajes titulados Valdealar, El Lomonaldecortes, Matas redondas, Valde las lucinillas, Palabrerros y Arroyo de los Pozos, y a contar del día primero de Marzo próximo, queda prohibida la entrada de toda clase de ganados en ellas sin permiso escrito del que suscribe, bajo las responsabilidades que el derecho establece.

Santibáñez de Ayllón, 24 de Enero de 1925.—Mariano Arranz.

IMPRESA PROVINCIAL